



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 96
(05 FEB. 2007)

“Por la cual se delega en el Vicerrector General la función de implementar la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública al interior de la Universidad”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Ley 872 de 2003, en su Artículo 1°, crea el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados.
2. La Ley 872 de 2003, en el Parágrafo 1° de su Artículo 2°, establece que la máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad.
3. El Decreto 1210 de 1993, en su Artículo 14, establece que el Rector delegará algunas de sus funciones en organismos o autoridades de la Universidad, dentro de los márgenes autorizados por el Consejo Superior Universitario.
4. La Circular No. 06 de 2005, del Departamento Administrativo de la Función Pública, indica que la implementación de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, deberá estar a cargo de un funcionario de primer nivel, distinto al Jefe de Control Interno, Auditor Interno o quien haga sus veces en cada una de las entidades, el cual tendrá a su cargo establecer los objetivos y procesos necesarios para lograr resultados de acuerdo a los requisitos del usuario y las políticas de la entidad.
5. La Circular No. 1000-002-07 de enero de 2007, del Departamento Administrativo de la Función Pública, define que la implementación del MECI 1000:2005 y la NTCGP 1000:2004 son procesos paralelos, y que por lo tanto es recomendable que sea un solo equipo al interior de cada entidad el que se responsabilice de la implementación correspondiente, con el ánimo de reducir costos y en la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia institucional.
6. La Resolución de Rectoría No. 1428 de diciembre de 2006, en su Artículo 6°, establece que “para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno de la Universidad, basado en la adaptación del Modelo Estándar de Control Interno que establece el Decreto 1599 del 20 de

mayo de 2005, el Rector delegó, mediante Acta de compromiso firmada el 27 de septiembre de 2006, dicha función en el Vicerrector General, quien actuará bajo las políticas establecidas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Delegar en el Vicerrector General la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad al interior de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 FEB. 2007


MOISÉS WASSERMANN LERNER
Rector

30